

BOLETÍN TRIBUTARIO - 136

NULIDAD PARCIAL DE LOS CONCEPTOS 071920 DE 2005 Y 0001 DE 2003 (UNIFICADO DEL IVA), EXPEDIDOS POR LA DIAN

El Consejo de Estado, al declarar la nulidad parcial, tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La tesis jurídica de la DIAN es que el servicio de control de calidad que realizan terceros en el proceso de fabricación de medicamentos para la salud humana, no está excluido del IVA.
- Al respecto, considera la Sala, el servicio de control de calidad es un servicio intermedio de la producción de medicamentos y, por lo tanto, le es aplicable el parágrafo del artículo 476 del E.T.
- No es pertinente interpretar de manera restrictiva el parágrafo del artículo 476, en el entendido de que está referido únicamente a los bienes gravados o bienes exentos, sino que también comprende a los bienes excluidos. Una interpretación en sentido contrario, vulneraría el principio de equidad derivado del artículo 363 de la Constitución Política. **(Sentencia 16012 del 23 de julio de 2009).**

FAO
1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 OF. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
albaluciaorozco@cable.net.co
orozcoasociados@cable.net.co